



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Motupe Olmos La Leche

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CUT: 41842-2014

Resolución Administrativa

Nº 068-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Motupe, abril 30 del 2014

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 41842-2014 organizado por Sánchez Izquierdo Jorge Raúl, propietario del predio denominado "El Huerto", ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Puchaca de la Junta de Usuarios La Leche, comprensión de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, quien solicita otorgamiento de permiso de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, los artículos 58° y 60° de la precitada ley establecen que: "El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual..." y "son requisitos para obtener un permiso de uso de agua los siguientes: 1) Que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2) Que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso";

Que, el artículo 36° numeral 1) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, dispone que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es otorgado por la Administración Local de Agua por plazo indeterminado, en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca. Faculta a su titular al uso del agua únicamente cuando se declare el superávit hídrico;

Que, el recurrente solicita permiso de uso de agua para época de superávit hídrico para su predio denominado "El Huerto" con código catastral N° 102047, ubicado en el sector Huacho, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, acreditando ser propietario del referido predio mediante Escritura Pública Imperfecta de fecha 13 de noviembre del 2009, extendida ante el Juez de única Nominación de Motupillo – Pitipo;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOOLL-AT/WBHA de fecha 14 de abril del 2014 emitido por el Responsable de la Oficina de Enlace La Leche, producto de la verificación de campo y del análisis realizado al expediente administrativo se concluye que el recurrente es propietario del predio denominado "El Huerto" con código catastral N° 102047 de 3,2477 ha; por lo que recomienda otorgar permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines productivos agrarios, proveniente del río La Leche, a través del CD Batangrande, L-1 Motupillo, L-2 Huacho-San Isidro, a favor de Sánchez Izquierdo Jorge Raúl para el referido predio, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Puchaca de la Junta de Usuarios La Leche, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 652 300 E y 9 285 890 N, para un área bajo riego de 2,50 ha;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Motupe Olmos La Leche

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el artículo 40° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas para época de superávit hídrico, a favor de **Sánchez Izquierdo Jorge Raúl**, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Batangrande, L-1 Motupillo, L-2 Huacho-San Isidro para el predio "El Huerto" con código catastral N° 102047, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Puchaca, perteneciente a la Junta de Usuarios La Leche, y políticamente en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (DatumWGS 84, Zona 17M)		Superficie permiso (ha)
				ESTE	NORTE	
SÁNCHEZ IZQUIERDO, Jorge Raúl	28101327	El Huerto	102047	652 300	9 285 890	2,50

Artículo Segundo.- Disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, inscribiendo el permiso de uso otorgado mediante la presente resolución.

Artículo Tercero.- El ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente está supeditado a la declaratoria del estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca.

Artículo Cuarto.- Establecer que la Autoridad Nacional del Agua no se hace responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilice el permiso, si los recursos excedentes que la motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

Artículo Quinto.- El titular del permiso otorgado queda obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias que se dicten, así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor y retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios por la dotación de agua que se le asigne.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Junta de Usuarios La Leche y a la Comisión de Regantes Puchaca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche
CARTEL
Ing. JUAN CARLOS CASTILLO VEINTIMILLA
Administrador Local de Agua



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Motupe Olmos La Leche

Nº EXP:

CUT: 41842-2014

ACTA DE NOTIFICACION Nº 068-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de , provincia de y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 068-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 30/04/2014, a JORGE RAUL SANCHEZ IZQUIERDO, Identificado con DNI 28101327 con domicilio en el SECTOR HUACHO - PITIPO

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: 19 - 05 - 2014

Hora: _____

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * Otros:

Comisión de Regantes Puchaca

Día 13-05-2014

Hora 11:45 a.m.

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico Nº _____

Nombre el notificador:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Motupe Olmos La LecheNº EXP:
CUT: 41842-2014

ACTA DE NOTIFICACION N° 068-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de **ILLIMO**, provincia de **LAMBAYEQUE** y departamento de **LAMBAYEQUE**
se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° **068-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**, de fecha
30/04/2014, a **JUNTA DE USUARIOS LA LECHE**, Identificado con RUC
con domicilio en el **7 DE ENERO N° 301 - ILLIMO**

RECEBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURIDICA



Identificación de la Persona que atiende la diligencia:

MARIA AGUILAR PAZ

OBSERVACIONES

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * Otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador:

JHO: CESAR SANCHEZ SANVEDAS